



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 53-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE**

Lima, 05 de julio de 2017

VISTOS:

El Informe N° 091-2017-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS/DA, de fecha 05 de julio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 365-2014-EF, modificado por Decreto Supremo N° 152-2015-EF, se aprobó la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, hasta por la suma de USD 40.000,000 (cuarenta millones con 00/100 dólares americanos) para el financiamiento en parte del Proyecto: "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa PTRT3", el cual tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad, pertinencia, confiabilidad y disponibilidad de la información agraria en el país, con el fin de mejorar la calidad de las políticas agrícolas y los ingresos de los agricultores;

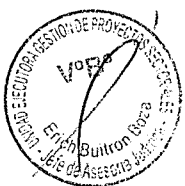
Que, con fecha 13 de febrero de 2015 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 3370/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, relativo al Proyecto PTRT3;

Que, la Cláusula 5.03 del referido Contrato establece que "el Prestatario se compromete a presentar, a través del Organismo Ejecutor, dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Proyecto, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable al Banco, seleccionada y contratada de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco en la materia."

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2015-MINAGRI, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora 001631: "Gestión de Proyectos Sectoriales", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, que tiene por objetivo; gestionar y ejecutar programas y proyectos de inversión pública que requieran de alta especialización y amplia cobertura en el territorio nacional, sean éstos financiados total o parcialmente con recursos externos provenientes de convenios y/o contratos de préstamo o donación, entre otros;

Que, con Resolución Ministerial N° 0521-2015-MINAGRI, se establecieron las funciones y atribuciones de los integrantes de la Unidad Ejecutora en mención; disponiendo que corresponde al Director Ejecutivo la conducción y ejecución de las actividades y presupuestos de los Programas y Proyectos que están enmarcados en la UEGPS;

Que, el Manual Operativo del PTRT3, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 039-2016-MINAGRI-DVDIAR-UEGPS-DE, de fecha 23 de junio de 2016, establece que la conducción de los procesos de contratación estará a cargo de la



UEGPS y, que para dicho efecto, se conformará un Comité de Evaluación como instancia designada por la Dirección Ejecutiva de la UEGPS, mediante Resolución Directoral, para llevar a cabo los procesos y emitir la recomendación de adjudicación del contrato, estando conformado dicho Comité por tres miembros como mínimo: i) Un representante de la UEGPS (Jefe de Logística), ii) Un Especialista que cuente con conocimientos del objeto de la adquisición; y iii) Un representante del Área Usuaria;

Que, mediante Oficio N° 00352-2017-CG/SOA, de fecha 28 de junio de 2017, la Contraloría General de la República autoriza a la UEGPS la conducción del proceso de designación de una sociedad de auditoría, de acuerdo a lo establecido en el Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores - Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), a fin de que se realice la auditoría a los estados financieros del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", por el periodo del 15.08.2016 al 13 de febrero de 2020;

Que, mediante el Informe de Vistos, el Director de Administración de la UEGPS solicita la conformación de un Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), para la Contratación de una Sociedad Auditora, a fin de que realice la auditoría a los estados financieros del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", por el período del 15.08.2016 al 13 de febrero de 2020, bajo los lineamientos del "Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores" del Banco Interamericano de Desarrollo, elevando la propuesta de los integrantes titulares y suplentes;

Con los visados de la Dirección de Administración y la Jefatura de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo establecido en las Resoluciones Ministeriales N° 0260-2015-MINAGRI, N° 0521-2015-MINAGRI y N° 0265-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

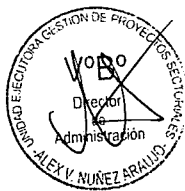
ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Evaluación encargado de llevar a cabo el Proceso de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), para la Contratación de una Sociedad Auditora, a fin de que realice la auditoría a los estados financieros del Proyecto "Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa - PTRT3", por el periodo del 15.08.2016 al 13.02.2020, bajo los lineamientos del "Documento Estándar para la Selección y Contratación de Auditores" del Banco Interamericano de Desarrollo, el cual estará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

1. **Sr. César Berrios Ordoñez** : Coordinador General del Proyecto PTRT3, quien presidirá el Comité de Evaluación.
2. **Sr. Johnny Silvera Calixto** Primer Miembro, en representación de la Jefatura de Logística de la UEGPS.
3. **Sr. Martha Inés Soto Sarmiento** Segundo Miembro, Especialista Financiero PTRT3.

SUPLENTES

1. **Sra. Elva Cornejo Falcón** : Coordinador Componente III del proyecto PTRT3, en suplencia del Presidente del Comité de Evaluación.
2. **Sr. Alex Vladimir Núñez Araujo** : Director de Administración de la UEGPS, en suplencia del Primer Miembro.



3. Sr. Humberto Patrucco Zamudio : Director de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS, en suplencia del Segundo Miembro.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR la presente Resolución al Banco Interamericano de Desarrollo – BID, al Coordinador General del Proyecto PTRT3, a la Dirección de Administración de la UEGPS, así como a los miembros titulares y suplentes descritos en el Artículo Primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional: www.uegps.gov.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.

